



Fideicomiso para la Administración
del Fondo de Beneficencia UIET

BOLETIN AYUDA PARA ESTUDIOS

mayo 2012

A través del Fideicomiso Para La Administración Del Fondo De Beneficencia, la UIET otorgará ayuda para estudios este próximo año escolar, al unionado, a su cónyuge o pareja o a sus hijos menores de 26 años de edad, (para hijos mayores de 21 años cualificar debe ser dependiente directo del unionado y para eso debe presentarse la planilla de contribución sobre ingresos que así lo refleje), tanto naturales como adoptivos, que al momento de reclamarse el beneficio sean solteros.

Estas ayudas cubrirán estudios pre-escolares hasta el duodécimo grado de escuela secundaria, cursos técnicos o vocacionales y estudios universitarios.

La solicitud de participación deberá someterse debidamente cumplimentada en o antes del **29 de junio de 2012**, acompañada de los siguientes documentos:

1. Unionado (a):

- Llenar la solicitud de ayuda para estudios (**en o antes del 29 de junio de 2012**).
- Copia identificación con retrato del unionado.
- Notas o Transcripción de Créditos o Evidencia de Estudios con el sello oficial de la escuela o institución.

2. Hijos (as), Esposa (o) o Pareja:

- Llenar la solicitud de ayuda para estudios (**en o antes del 29 de junio de 2012**).
- Copia identificación con retrato del unionado.
- Notas o Transcripción de Créditos o Evidencia de Estudios con el sello oficial de la escuela o institución.
- Certificado de nacimiento nuevo (hijos)
- Certificado de Matrimonio o Planilla o Declaración Jurada.

Se considerará una sola solicitud por unionado y se le dará hasta un máximo de \$300.00 dólares por participante. La ayuda económica deberá ser utilizada para cubrir gastos de estudios.

Para información adicional favor de llamar al (787) 793-7080. Los documentos requeridos, acompañado de la hoja oficial de solicitud de beneficios, pueden someterse a través del Fax (787) 774-0880. La solicitud se puede conseguir a través de la página de la Unión www.uietpr.com bajo "Fideicomiso". **La fecha de entrega de la solicitud con los documentos es improrrogable por lo que exhortamos a cumplir con ésta.**

Este beneficio para ayuda de estudios forma parte de otros planes de ayudas para los empleados unionados tales como:

- | | |
|----------------------------|--|
| 1. Plan Legal | 4. Plan de Vivienda |
| 2. Plan Funeral | 5. Programa Ayuda al Unionado |
| 3. Plan Lay Off o Cesantía | 6. Tratamientos Médicos
U Hospitalarios |

PARA SOLICITAR CUALQUIER BENEFICIO DEBEN ESTAR AL DIA CON SUS CUOTAS